



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Sábado, 22 de agosto de 1992

Núm. 191

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 43.926

Con fecha 22 de mayo de 1992, esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don Pedro Chagoyen Heredia, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Doctor Horno, 5), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 22 de mayo de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que sobre las 19.00 horas del día 10 de mayo de 1992, cuando tenía lugar el encuentro celebrado en el campo de fútbol de "La Romareda", de Zaragoza, entre los equipos Real Zaragoza y C. D. Logroñés, cuando la Policía nacional estaba procediendo a la identificación de una serie de personas, usted se dirigió a los agentes actuantes, profiriendo gritos, diciendo que era una vergüenza tener que presenciar el partido rodeado de policías.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 21.i) y 26.j) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 59.2) del Reglamento General de Policía y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto, se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de julio de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 43.731

Con fecha 20 de mayo de 1992, la Delegación del Gobierno en Aragón dicta resolución sancionadora a don Carlos-Vicente Zalaya Litago, con domicilio conocido en calle Pilar, 12, de Mallén (Zaragoza), en el que literalmente se dice:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Carlos-Vicente Zalaya Litago, y

Resultando que la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil comunicó a este Centro que el día 29 del pasado mes de marzo, a las 23.40 horas, en las inmediaciones del Bar Rancho, sito en calle Cervantes, sin número, de la localidad de Mallén, el expedientado se comportó de forma incívica, originando desórdenes en las vías públicas;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el tiempo establecido para formular alegaciones en su defensa;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliegos de cargo y expedientes sancionadores	3289-3290

SECCION TERCERA

Junta de Castilla y León	
Anuncio del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Soria notificando expediente sancionador ...	3290

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a deudores de ignorado paradero	3291
Anuncio de la Administración de Delicias notificando a contribuyentes en paradero desconocido	3291

SECCION QUINTA

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes	
Aviso relativo a la publicación de bases definitivas de la zona de Cetina, subperímetro de regadío	3294
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Solicitudes y autorizaciones de diversas líneas eléctricas	3294-3295
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recurso contencioso-administrativo	3295-3296

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	3296
-------------------------------	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3299-3302
Juzgados de Instrucción	3303
Juzgados de lo Social	3303-3304

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1 de 1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que tipifica como infracción de carácter leve "alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos";

Considerando que cuantas circunstancias se contienen en la denuncia se consideran suficientemente probadas, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, dichos hechos han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por el inculpado;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada Ley Orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, ya citado,

He resuelto imponer a don Carlos-Vicente Zalaya Litago una sanción de 5.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 30 de junio de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 44.295

Con fecha 10 de febrero de 1992 se ha dictado resolución del expediente sancionador incoado a don Eladio Arellano Pascual, titular del establecimiento denominado Bar Cervera, con domicilio conocido en calle Rioja, 2, de Zaragoza, en el que literalmente se expresa lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Eladio Arellano Pascual, titular del establecimiento denominado Bar Cervera, sito en calle Rioja, 2, de esta capital, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que en inspección practicada el día 23 del pasado mes de octubre, a las 19.40 horas, en el establecimiento de su titularidad, se pudo comprobar que no se encontraba en lugar visible, como es preceptivo, el documento que acredita estar autorizado para instalar máquinas recreativas. Al serle requerido por la fuerza actuante, no lo presentó en ese momento;

Resultando que del inicio del expediente sancionador, nombramiento de instructor y secretario, pliego de cargos, así como propuesta de resolución, se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar descargos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 312, de 30 de diciembre), de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar; Real Decreto 593 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar ("Boletín Oficial del Estado" número 117, de 16 de mayo); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 3.d) de la precitada ley, "no exhibir en el establecimiento, así como en las máquinas, los documentos debidamente cumplimentados exigidos por la normativa de juego", en relación con el artículo 37, al disponer la obligatoriedad de autorización para instalar máquinas recreativas con premio en bares y cafeterías, apartado tercero, "deberá encontrarse permanentemente expuesto en el local autorizado", y artículo 51.1.a), "autorización de instalaciones para bares, que deberá situarse en lugar visible del local, junto a la máquina o máquinas y accesible para su comprobación por los agentes de la autoridad", del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar;

Considerando que, en consecuencia, procede imponer la sanción que resulte adecuada, en base a lo previsto en el artículo 5.º de la Ley 34 de 1987,

y teniendo en cuenta que el artículo 61.2.d) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar tipifica como grave la infracción cometida y que el artículo 66 otorga a mi autoridad la competencia para sancionar dichas infracciones, conforme a las cuantías asignadas y valoradas cuantías circunstancias obran en el expediente, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Eladio Arellano Pascual, titular del establecimiento denominado Bar Cervera, una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 3 de julio de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 53.020

Con fecha 16 de junio de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón ha efectuado pliego de cargos, expediente número 568-92, dirigido a doña María Rosario Nunes dos Reis, con último domicilio conocido en calle Cereros, núm. 14, en el que literalmente se dice:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a doña María-Rosario Nunes dos Reis, de nacionalidad caboverdiana, designando instructora y secretario del mismo a doña Ana Midón Carmona y a don Antonio Valero Latorre, respectivamente, en virtud de escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía, en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted ha solicitado exención de visado el 2 de marzo de 1992, estando en situación ilegal en España desde el 8 de julio de 1990 al 2 de marzo de 1992.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado como una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, le participo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, para que alegue cuanto estime oportuno en su defensa.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 7 de agosto de 1992. — El gobernador civil accidental, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Junta de Castilla y León

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Provincial de Soria

Núm. 40.728

Habiéndose dictado resolución por la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural, en virtud de expediente seguido con el número SO-71-91, contra don Mariano Javierre Castillo, con documento nacional de identidad número 18.157.245, por infracción a la Ley de Caza, cuyo último domicilio social era en calle San Adrián de Sasabe, 10 B, de Zaragoza, y no habiendo sido posible llevar a efecto las pertinentes notificaciones se efectúan conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que finalice su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hagan efectivas las sanciones impuestas de 5.000 pesetas, mediante ingreso en la cuenta "Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-Tasas" número 2072.0200.1103000158, abierta en Caja Soria, dentro del plazo que estará comprendido, para las

liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, y para las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, advirtiéndole que dejando transcurrir estos plazos sin haberlo efectuado se interesará a su cobro por vía de apremio.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir en alzada ante la Ilma. señora delegada territorial de Junta de Castilla y León en Soria en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Soria, 12 de junio de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, Manuel Melendo García-Serrano.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 41.560

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la sección de recaudación de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la hacienda pública, contra los deudores que a continuación se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por darse las circunstancias previstas en el artículo 103.5 y 6 (deudores desconocidos, o por negarse a firmar la notificación), del Reglamento General de Recaudación, por lo que de acuerdo con dicho precepto se efectuará notificación de los mismos remitiéndola al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, y se les requiere para el pago de la deuda en el plazo que establece el citado artículo.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispone se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de la AEAT como en la Administración correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Relación que se cita

Número de orden, deudor, concepto, período e importe

- 92-1787. ADZ, S. A. Sanción de tráfico. 1992. 60.000.
 - 92-1876. García Torres, Francisco. Sanción de tráfico. 1992. 6.000.
 - 92-2227. Ramírez y Requielme, Sdad. C. Intereses de demora. 1992. 46.642.
 - 92-1712. Roy Isabelle. Sanción tributaria. 1992. 1.000.
 - 92-2163. Sanz Domínguez, Raúl. IRPF. 1992. 6.864.
 - 92-469. Transmaño Unimak, S. L. Sanción gubernativa. 1992. 720.000.
- Zaragoza, 11 de junio de 1992. — La jefa de sección, María-Isabel Seco Val.

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Núm. 40.689

Habiendo resultado imposible realizar las notificaciones en los domicilios que constan en nuestra base de datos, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

Contribuyente, último domicilio, objeto de la notificación e importe

Concepto: Ingresos fuera de plazo

- Inmobiliaria Cella, S. A. Asín y Palacios, 12, quinto. Ingreso fuera de plazo modelo 202 (segundo trimestre 1991). 9.995.
- López Pinilla, Francisco-Angel. Milagrosa, 3, primero A. Ingreso fuera de plazo modelo 130 (primer semestre 1991). 5.670.
- Rodríguez Muñoz, José-Joaquín. Pedro IV el Ceremonioso, 4 I, segundo A. Ingreso fuera de plazo modelo 101 (OA 1990). 6.786.
- Arribas Barbero, Agustín. Plaza de Ciudadela, 4, sexto C. Ingreso fuera de plazo modelo 300 (tercer trimestre 1991). 9.066.
- Calzados Romy's, S. L. Pedro Alfonso, 2. Ingreso fuera de plazo modelo 300 (primer trimestre 1991). 5.666.
- Esteban García, José-Luis. Urb. Parque Roma, bloque F, 2, décimo A. Ingreso fuera de plazo modelo 100 (OA 1990). 57.964.
- Fernández Sierra, Luis-Miguel. Doctor Galán Bergua, 9, primero C. Ingreso fuera de plazo modelo 300 (segundo trimestre 1990). 7.135.
- Fernández Sierra, Luis-Miguel. Doctor Galán Bergua, 9, primero C. Ingreso fuera de plazo modelo 300 (cuarto trimestre 1990). 5.224.
- Fernández Sierra, Luis-Miguel. Doctor Galán Bergua, 9, primero C. Ingreso fuera de plazo modelo 300 (tercer trimestre 1990). 8.278.
- Gómez Pérez, Francisco. Avenida de Madrid, 78, sexto H. Ingreso fuera de plazo modelo 300 (segundo trimestre 1991). 5.170.
- Herrer Lorda, Ricardo. Rioja, 26, séptimo B. Ingreso fuera de plazo modelo 100 (OA 1990). 17.668.
- Herrero Hernando, Ismael. Urb. Parque Roma, bloque F, 8, sexto C. Ingreso fuera de plazo modelo 300 (segundo trimestre 1991). 8.656.
- Jimeno Jiménez, Jesús. Urb. Parque Roma, bloque F, 5, sexto. Ingreso fuera de plazo modelo 130 (cuarto trimestre 1991). 42.439.
- Lahuerta Cuartero, Rafael. Jordana, 30, segundo derecha. Ingreso fuera de plazo modelo 130 (segundo trimestre 1991). 14.326.
- Muñoz Manrique, Bonifacio. Cariñena, 2, segundo B. Ingreso fuera de plazo modelo 100 (OA 1990). 5.100.
- Olmar, Sdad. Civil. Italia. Ingreso fuera de plazo modelo 300 (tercer trimestre 1991). 7.560.
- P. B. Moda, S. L. Delicias, 37. Ingreso fuera de plazo modelo 300 (segundo trimestre 1991). 6.845.
- P. B. Moda, S. L. Delicias, 37. Ingreso fuera de plazo modelo 110 (segundo trimestre 1991). 6.581.
- Palacín Torrent, Juan-Antonio. Urb. Parque Roma, bloque I, 10. Ingreso fuera de plazo modelo 100 (OA 1990). 23.195.
- Royo Royo, María-Pilar. Urb. Parque Roma, bloque F, 2, 10 A. Ingreso fuera de plazo modelo 300 (segundo trimestre 1991). 56.212.
- Industrias Avícolas Martínez, S. L. Carretera de Logroño, 10. Ingreso fuera de plazo modelo 101 (OA 1991). 56.212.
- Sánchez Denis, Cristian. Urb. Torres de San Lamberto, 20. Ingreso fuera de plazo modelo 101 (OA 1990). 5.435.
- Sering Servicios Ingeniería, S. A. Urb. Abdulas Casablanca, 11. Ingreso fuera de plazo modelo 300 (cuarto trimestre 1990). 25.752.
- Tanner Colin-Edward. Sagrada Familia, 1, primero derecha. Ingreso fuera de plazo modelo 101 (OA 1990). 63.633.
- Begué Ibarra, José. Avenida de Navarra, 47, noveno A. Ingreso fuera de plazo modelo 100 (OA 1990). 81.212.
- Martínez Mayoral, Ana. Avenida de Navarra, 47, noveno A. Ingreso fuera de plazo modelo 100 (OA 1990). 48.377.

Concepto: Infracciones graves y sanciones tributarias

- Alvarez Alvarez, Pedro-José. Castilla, 10, cuarto D. Sanción tributaria modelo 130 (tercer trimestre 1990). 20.000.
- Navarro García, Raquel. Avenida de Navarra, 52, 2, tercero B. Sanción tributaria modelo 130 (segundo trimestre 1990). 3.669.
- Clavero Forcén, Miguel-Angel. Ermita Casablanca, 20, 7, segundo C. Sanción tributaria modelo 130 (primer trimestre 1991). 2.000.
- Clavero Forcén, Miguel-Angel. Ermita Casablanca, 20, 7, segundo C. Sanción tributaria modelo 300 (primer trimestre 1991). 2.000.
- Construcciones Calasanz-3, S. A. Arzobispo Apaolaza, 31. Sanción tributaria modelo 130 (primer trimestre 1991). 2.000.
- Jiménez Praderas, Luis. Eduardo Pueyo, 1, segundo. Sanción tributaria modelo 101 (OA 1990). 2.000.
- Monreal Oncins, Vicente. Corona de Aragón, 17. Sanción tributaria modelo 300 (primer trimestre 1990). 10.000.
- Monreal Sumelzo, Juan-Luis. Corona de Aragón, 17, séptimo A. Sanción tributaria modelo 300 (tercer trimestre 1990). 5.000.
- Pin Salillas, Jaime. Arzobispo Apaolaza, 3, quinto D. Sanción tributaria modelo 300 (primer trimestre 1991). 2.000.
- Caro Tolosana, Gloria-Paloma. Julián Ribera, 11, segundo A. Sanción tributaria modelo 130 (cuarto trimestre 1990). 5.000.
- Cebollero Gómara, Ana-María. Torres Quevedo, 12, primero derecha. Sanción tributaria modelo 130 (segundo semestre 1990). 5.000.

Cebollero Gómara, Ana-María. Torres Quevedo, 12, primero derecha. Sanción tributaria modelo 130 (primer semestre 1990). 5.000.

Grima Lasala, José-Ignacio. Montañés, 40, segundo A. Sanción tributaria modelo 300 (tercer trimestre 1990). 5.000.

Grima Lasala, José-Ignacio. Montañés, 40, segundo A. Sanción tributaria modelo 300 (cuarto trimestre 1990). 5.000.

Grima Lasala, José-Ignacio. Montañés, 40, segundo A. Sanción tributaria modelo 130 (tercer trimestre 1990). 5.000.

Grima Lasala, José-Ignacio. Montañés, 40, segundo A. Sanción tributaria modelo 130 (cuarto trimestre 1990). 5.000.

Jiménez Jiménez, Juan. Juan XXIII, 19, primero C. Sanción tributaria modelo 130 (primer semestre 1991). 2.000.

Martínez Jiménez, Mercedes. Arzobispo Soldevilla, 17, tercero A. Sanción tributaria modelo 300 (primer trimestre 1991). 2.000.

Neriel, S. C. Santa Orosia, 24. Sanción tributaria modelo 300 (segundo trimestre 1991). 2.000.

Oper-Pirenaica, S. A. Duquesa de Villahermosa, 4. Sanción tributaria modelo 300 (cuarto trimestre 1990). 2.000.

Perales Hernández, Alfredo. Urbanización Parque Roma, bloque F-2, segundo D. Sanción tributaria modelo 300 (cuarto trimestre 1990). 2.000.

Reydis, Sdad. Civil. Santa Orosia, 24. Sanción tributaria modelo 300 (primer trimestre 1991). 2.000.

Sercoci, S. L. Vía Universitat, 64, 3, octavo H. Sanción tributaria modelo 300 (primer trimestre 1991). 2.000.

Vicente Lázaro, Eduardo. Avenida de Navarra, 81. Sanción tributaria modelo 100 (OA 1989). 5.000.

Casas Saldaña, María-Carmen. Copérnico, 14, cuarto izquierda. Sanción tributaria modelo 110 (primer trimestre 1991). 2.000.

Cabello Ejea, Ubaldo. Plaza Nuestra Señora de las Nieves, 11, tercero izquierda. Sanción tributaria modelo 300 (cuarto trimestre 1990). 51.345.

Graña Bernal, Ignacio. Vía Hispanidad, 63, 5, cuarto E. Sanción tributaria modelo 300 (primer trimestre 1991). 2.000.

Gracia Bernal, Ignacio. Vía Hispanidad, 63, 5, cuarto E. Sanción tributaria modelo 130 (primer trimestre 1991). 2.000.

Palacios Sereno, Gregorio-Antonio. Carretera de Madrid, 40, primero C. Sanción tributaria modelo 300 (primer trimestre 1991). 2.000.

Ruiz Pérez, Antonio. Sirio, 3, segundo I. Sanción tributaria modelo 300 (segundo trimestre 1991). 2.000.

Concepto: Liquidaciones provisionales paralelas

Ixea, S. A. Baltasar Gracián, 31, segundo I. Notificación paralela modelo 390 (OA 1990). —

Ultracongelados Hiperfrío, S. L. Francisco de Ruesta, 20. Notificación paralela modelo 390 (OA 1990). —

Concepto: Notificación recurso TEAR IRPF

Aliod Sebastián, Ricardo. Avenida de Navarra, 22, segundo D. Notificación recurso IRPF modelo IRPF 1986. 6.505.

Concepto: Apertura de expediente sancionador

Asensio Lorén, M. Carmen. Pedro IV el Ceremonioso, 11, 12-B. Expediente sancionador modelo 300 (segundo trimestre 1991). 5.000.

Asensio Lorén, M. Carmen. Pedro IV el Ceremonioso, 11, 12-B. Expediente sancionador modelo 300 (primer trimestre 1991). 5.000.

Gil Moreno, Juan-Bautista. Rosas, 3, segundo D. Expediente sancionador modelo 130 (primer semestre 1991). 22.934.

L. C., S. C. Alava, 3. Expediente sancionador modelo 300 (tercer trimestre 1991). 5.000.

Redondo Arruga, Antonio. Violante de Hungría, 2. Expediente sancionador modelo 130 (primer trimestre 1991). 20.000.

Redondo Arruga, Antonio. Violante de Hungría, 2. Expediente sancionador modelo 300 (segundo trimestre 1991). 20.000.

Redondo Arruga, Antonio. Violante de Hungría, 2. Expediente sancionador modelo 130 (segundo trimestre 1991). 20.000.

Redondo Arruga, Antonio. Violante de Hungría, 2. Expediente sancionador modelo 300 (primer trimestre 1991). 20.000.

Soto Díaz, Manuel. Juan Carlos I, 1. Expediente sancionador modelo 130 (tercer trimestre 1990). 10.000.

Soto Díaz, Manuel. Juan Carlos I, 1. Expediente sancionador modelo 130 (cuarto trimestre 1990). 5.000.

Adrián Gil, Laura. Zapata, 2. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.

Análisis Informáticos Zaragoza, S. L. Duquesa de Villahermosa, 110, cuarto B. Expediente sancionador modelo 202 (segundo trimestre 1990). 10.000.

Arnedo Giménez, M. Pilar-Angelines. Arzobispo Año del Busto, 1, sexto. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 25.000.

Berenjeno Luna, Francisco-Antonio. Terminillo, 56. Expediente sancionador modelo 300 (cuarto trimestre 1987). 10.000.

Berenjeno Luna, Francisco-Antonio. Terminillo, 56. Expediente sancionador modelo 300 (segundo trimestre 1987). 10.000.

Berenjeno Luna, Francisco-Antonio. Terminillo, 56. Expediente sancionador modelo 300 (segundo trimestre 1988). 10.000.

Berenjeno Luna, Francisco-Antonio. Terminillo, 56. Expediente sancionador modelo 300 (primer trimestre 1987). 10.000.

Berenjeno Luna, Francisco-Antonio. Terminillo, 56. Expediente sancionador modelo 300 (tercer trimestre 1987). 10.000.

Berenjeno Luna, Francisco-Antonio. Terminillo, 56. Expediente sancionador modelo 300 (primer trimestre 1988). 10.000.

Calzados Romy's, S. L. Pedro Alfonso, 2. Expediente sancionador modelo 300 (segundo trimestre 1991). 5.000.

Cebollero Gómara, Ana-María. Torres Quevedo, 12, primero. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.

Cimorra Pena, Francisco-Javier. Urb. Parque de Roma, bloque F-7, sexto C. Expediente sancionador modelo 100 (OA 1990). 5.000.

Dersanz, S. A. Don Pedro de Luna, 40, bajo. Expediente sancionador modelo 300 (primer trimestre 1991). 5.000.

Escolá Pardo, M. Jesús. Pablo Sarasate, 5, 2, tercero. Expediente sancionador modelo 110 (primer trimestre 1991). 5.000.

Escolá Pardo, M. Jesús. Pablo Sarasate, 5, 2, tercero. Expediente sancionador modelo 110 (tercer trimestre 1989). 10.000.

Fernández Sierra, Luis-Miguel. Doctor Galán Bergua, 9. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 25.000.

Gascón Guardiola, M. Isabel. Julián Ribera, 3, 5, 2. Expediente sancionador modelo 101 (OA 1989). 5.000.

Gil Pardo, Francisco-Javier. Blanca de Navarra, 16, segundo B. Expediente sancionador modelo 300 (cuarto trimestre 1989). 20.000.

Gómez Martínez, Enrique. Nuestra Señora del Salz, 7, segundo. Expediente sancionador modelo 300 (tercer trimestre 1991). 5.000.

Gracia Muñoz, Ramiro. Barcelona, 10, 1, 6. Expediente sancionador modelo 130 (primer semestre 1989). 10.000.

Gracia Muñoz, Ramiro. Barcelona, 10, 1, 6. Expediente sancionador modelo 130 (segundo semestre 1989). 10.000.

Gracia Muñoz, Ramiro. Barcelona, 10, 1, 6. Expediente sancionador modelo 130 (primer semestre 1991). 10.000.

Gracia Muñoz, Ramiro. Barcelona, 10, 1, 6. Expediente sancionador modelo 130 (segundo semestre 1989). 10.000.

Gracia Muñoz, Ramiro. Barcelona, 10, 1, 6. Expediente sancionador modelo 130 (primer semestre 1988). 10.000.

Gracia Villagrana, Palmira. Celso E. Ferreira, 2, 1. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.

Grima Lasala, José-Ignacio. Montañés, 40, segundo A. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.

Hermosilla Cabrerizo, Joaquín. Urb. Parque Roma, I-1, segundo D. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.

La Chascona, S. C. Domingo Ram, 67, bajo. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.

Lainez Montané, Francisco-Javier. Domingo Ram, 67, bajo. Expediente sancionador modelo 130 (tercer trimestre 1991). 5.000.

Lainez Montané, Francisco-Javier. Domingo Ram, 67, bajo. Expediente sancionador modelo 130 (segundo trimestre 1991). 5.000.

Legorburu Aznárez, Luis-Javier. Marcos Zapata, 2. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.

Lisbona Sánchez, Celestino. Domingo Ram, 55, primero. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.

Lumbreras Román, Jesús. Santa Teresita, 2. Expediente sancionador modelo 130 (primer semestre 1991). 5.000.

Madróna Gracia, José-María. Madres Plaza de Mayo, 7, quinto. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.

Masero López, Segunda. Avenida de Madrid, 222. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.

Mirabal Ingalaturre, José. Berenguer Bardaji, 6. Expediente sancionador modelo 300 (cuarto trimestre 1990). 5.000.

Mirabal Ingalaturre, José. Berenguer Bardaji, 6. Expediente sancionador modelo 130 (segundo semestre 1990). 5.000.

Mirabal Ingalaturre, José. Berenguer Bardaji, 6. Expediente sancionador modelo 300 (primer trimestre 1991). 5.000.

Mirabal Ingalaturre, José. Berenguer Bardaji, 6. Expediente sancionador modelo 300 (tercer trimestre 1990). 5.000.

Moreigne Ferrer, Enrique-José. Avenida de Madrid, 52. Expediente sancionador modelo 300 (primer trimestre 1991). 5.000.

Moreigne Ferrer, Enrique-José. Avenida de Madrid, 52. Expediente sancionador modelo 300 (tercer trimestre 1990). 5.000.

- Moreigne Ferrer, Enrique-José. Avenida de Madrid, 52. Expediente sancionador modelo 130 (tercer trimestre 1990). 5.000.
- Moreigne Ferrer, Enrique-José. Avenida de Madrid, 52. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.
- Moreigne Ferrer, Enrique-José. Avenida de Madrid, 52. Expediente sancionador modelo 130 (cuarto trimestre 1990). 5.000.
- Moreigne Ferrer, Enrique-José. Avenida de Madrid, 52. Expediente sancionador modelo 130 (segundo trimestre 1991). 10.000.
- Moreigne Ferrer, Enrique-José. Avenida de Madrid, 52. Expediente sancionador modelo 300 (segundo trimestre 1991). 5.000.
- Moreigne Ferrer, Enrique-José. Avenida de Madrid, 52. Expediente sancionador modelo 300 (cuarto trimestre 1991). 5.000.
- Moreigne Ferrer, Enrique-José. Avenida de Madrid, 52. Expediente sancionador modelo 130 (primer trimestre 1991). 5.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 300 (primer trimestre 1991). 10.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 130 (tercer trimestre 1989). 10.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 130 (primer trimestre 1990). 10.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 130 (cuarto trimestre 1990). 5.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 130 (cuarto trimestre 1989). 10.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 300 (cuarto trimestre 1990). 10.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 300 (cuarto trimestre 1989). 15.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 130 (primer trimestre 1991). 5.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 300 (tercer trimestre 1989). 10.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 300 (segundo trimestre 1991). 5.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 300 (tercer trimestre 1990). 10.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 300 (primer trimestre 1990). 5.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 130 (segundo trimestre 1990). 10.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 130 (tercer trimestre 1990). 10.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 130 (segundo trimestre 1991). 5.000.
- Moreno Maicas, Antonio-Mario. Urb. Parque Roma, bloque F, 9, primero. Expediente sancionador modelo 300 (segundo trimestre 1990). 10.000.
- Nuevo Hábitat, S. A. Urb. Parque Roma, F, primero 3. Expediente sancionador modelo 202 (tercer trimestre 1989). 10.000.
- Nuevo Hábitat, S. A. Urb. Parque Roma, F, primero 3. Expediente sancionador modelo 202 (primer trimestre 1989). 10.000.
- Nuevo Hábitat, S. A. Urb. Parque Roma, F, primero 3. Expediente sancionador modelo 202 (segundo trimestre 1989). 10.000.
- Ondiviela Leal, M. Teresa. Biáritz, 17. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.
- Oteo Subías, Antonio. Terminillo, 41, primero. Expediente sancionador modelo 300 (segundo trimestre 1991). 5.000.
- Oteo Subías, Antonio. Terminillo, 41, primero. Expediente sancionador modelo 130 (segundo trimestre 1991). 5.000.
- Plou Correas, Elena. Mariano Carderera, 2. Expediente sancionador modelo 130 (primer semestre 1991). 5.000.
- Ruiz Ortiz, Pilar. Julián Sanz Ibáñez, 29, segundo izquierda. Expediente sancionador modelo 101 (OA 1990). 5.000.
- Sánchez Sánchez, José-María. Nuestra Señora del Salz, 47, D-2. Expediente sancionador modelo 130 (primer trimestre 1991). 5.000.
- Sánchez Sánchez, José-María. Nuestra Señora del Salz, 47, D-2. Expediente sancionador modelo 300 (primer trimestre 1991). 5.000.
- Sanmartín Rojano, Carlos-Manuel. Emilio Alfaro, 2, 5, 2. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.
- Torre Chacón, Antonia de la. Don Pedro de Luna, 90, primero derecha. Expediente sancionador modelo 101 (OA 1990). 5.000.
- García Vela, José-Miguel. Urb. Torres de San Lamberto, 2. Expediente sancionador modelo 300 (segundo trimestre 1991). 26.116.
- Gil Guardiola, Domingo. General Urrutia, 4, tercero. Expediente sancionador modelo 391 (OA 1990). 15.000.
- Inmobiliaria Zaba, S. A. Carretera de Logroño, 24. Expediente sancionador modelo 300 (segundo trimestre 1991). 5.000.
- Peribáñez Bello, Natividad-Conrada. Camino Torre de la Condesa. Expediente sancionador modelo 130 (cuarto trimestre 1990). 5.000.
- Peribáñez Bello, Natividad-Conrada. Camino Torre de la Condesa. Expediente sancionador modelo 130 (tercer trimestre 1990). 10.000.
- Peribáñez Bello, Natividad-Conrada. Camino Torre de la Condesa. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.
- Supercarga, S. L. Alejandro Oliván, 6. Expediente sancionador modelo 202 (primer trimestre 1991). 5.000.
- Alvarez-Manzano Albiñana, Francisco. Martín Fierro, 4, primero. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.
- Cabello Ejea, Ubaldo. Plaza Nuestra Señora de las Nieves, 11, tercero. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 25.000.
- Olivent, Coop. Ltda. Urbanización Abdulas, 31. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.
- Peleato Peleato, Mariano. Vía Hispanidad, 61, 5, 2. Expediente sancionador modelo 390 (OA 1990). 15.000.
- Aumbel, S. A. Avenida Alcalde Gómez Laguna, 2, primero. Expediente sancionador modelo req. (segundo trimestre 1991). 25.000.
- Lorente Morales, Daniel. Avenida de Navarra, 40. Expediente sancionador modelo req. (cuarto trimestre 1990). 25.000.
- Cabañero Yus, Jesús. Duquesa de Villahermosa, 153, quinto. Expediente sancionador modelo req. (segundo trimestre 1991). 25.000.
- Casamián Fandos, Andrés. Luis Buñuel, 5, segundo D. Expediente sancionador modelo req. (segundo trimestre 1991). 25.000.
- Gonzalvo Casanova, Juan-Carlos. Avenida de Navarra, 10, séptimo C. Expediente sancionador modelo req. (segundo trimestre 1991). 25.000.
- Los sujetos pasivos a quienes se notifica la apertura del expediente sancionador pueden formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho, en el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente edicto.
- Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Administración o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:
- Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.
- Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.
- En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.
- Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:
- Contra la liquidación, recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de notificación, que deberá presentarse en el Registro General de esta Administración de Delicias o en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa regional en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de notificación o, en su caso, del en que se haya notificado expresa o tácitamente la resolución del recurso previo de reposición.
- Zaragoza, 9 de junio de 1992. — La administradora de la Agencia, Julia Martínez Rico.

SECCION QUINTA

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 53.457

AVISO relativo a la publicación de bases definitivas de la zona de Cetina (Zaragoza), subperímetro de regadío.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cetina (Zaragoza), subperímetro de regadío, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 168 de 1988, de 22 de noviembre ("BOA" núm. 125, de 2 de diciembre de 1988), que la Dirección General de Ordenación Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria con fecha 28 de julio de 1992, y con arreglo al artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Cetina durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el "Boletín Oficial de Aragón", indistintamente.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de los coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura de la DGA dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (calle Vázquez de Mella, 10), o en la propia Consejería de Agricultura (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli).

Zaragoza, 10 de agosto de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, José-Antonio Guzmán Córdoba.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 42.238

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 88-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea eléctrica SET Ateca-Seccionamiento Villalengua.

Término: CT particular Marquina.

Longitud: 466 metros.

Recorrido: Término municipal de Moros.

Finalidad de la instalación: Alimentar al nuevo centro de transformación.

Presupuesto: 1.645.077 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de junio de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 42.239

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y línea eléctrica aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 143-92.

Emplazamiento: Término municipal de Fuentes de Ebro (paraje "La Corona").

Potencia y tensiones: 400 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 25 metros de longitud. Desde el mismo apoyo, línea aérea de 112 metros, a enlazar con línea existente.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 3.133.225 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto

y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de junio de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 42.775

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y red subterránea en baja tensión, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 167-92.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (barrio de Villamayor, próximo a piscinas municipales).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 645 metros de longitud. Dos circuitos subterráneos en baja tensión, de 585 metros, a enlazar con sendas redes, aéreas, y uno de 75 metros a Cooperativa.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a Aldeas Infantiles y liberar de la servidumbre de paso de las actuales líneas aéreas a los terrenos a ocupar por esta urbanización.

Presupuesto: 21.529.921 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de junio de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 42.240

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, en la calle Don Jaime I, número 28, de Zaragoza (AT 294-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, situado en Zaragoza (calle Don Jaime I, número 28), destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y octubre de 1991, con presupuesto de ejecución de 4.267.314 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

— Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

— Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 12 de junio de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 42.776

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de dos centros de transformación de 1.260 kVA, su acometida a 10 kV y redes de baja tensión, subterráneas, en avenida de San Juan de la Peña, de Zaragoza (AT 300-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar dos centros de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y redes subterráneas de baja tensión, situados en Zaragoza (avenida de San Juan de la Peña), destinado a suministrar energía eléctrica a nueva urbanización, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y noviembre de 1991, con presupuesto de ejecución de 28.837.556 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

- Potencia: 2 x 630 kVA.
Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.
Tipo: Interior, subterráneos, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:
- Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida (ésta de reserva en el CT 2), cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con c. p. t.
 - Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.
 - Dos transformadores trifásicos de 630 kVA en cada CT.
- Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 350 metros de longitud, que arrancará del CT San Juan de la Peña, número 10, y, haciendo entrada y salida en el CT 1, terminará en el CT 2, conductor de 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.
- Redes de baja tensión: Salidas subterráneas, cuatro desde el CT 1 y tres desde el CT 2, a los monolitos de viviendas, con una longitud total de 1.100 metros, cable de 3 x 11 x 240 más 1 x 150 mm² Al, 0,6-1 kV.
- Zaragoza, 16 de junio de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 42.777

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un enlace de la línea a 45 kV, Malpica-Nuez, con la nueva SET Nuez, y salida de ésta a enlazar con la red de media tensión existente, en el término municipal de Nuez de Ebro (AT 9-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, a 45 y 15 kV, y tramo subterráneo del circuito a 15 kV a celda de media tensión, situada en el término municipal de Nuez de Ebro, destinada a enlazar la línea existente a 45 kV con la nueva SET Nuez y realizar salida a 15 kV a la red de media tensión existente, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Sanz Peruga, en Zaragoza y noviembre de 1991, con presupuesto de ejecución de 9.852.887 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, que han sido puestos en su conocimiento.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea y subterránea

Origen: Circuito a 45 kV, apoyo sin número de la red local existente, y circuito a 15 kV, apoyo número 54 de la línea existente Malpica-Nuez.

Término: SET Nuez de Ebro. Embarrado intemperie el circuito a 45 kV y celda de media tensión el de 15 kV.

Longitud: 60 metros aéreos y 147 metros subterráneos el circuito a 15 kV.

Recorrido: Término municipal de Nuez de Ebro.

Tensión: 45 y 15 kV.

Conductores: LA-180 y 1 x 400 mm² Cu.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 16 de junio de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 40.707

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 24 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra el Ayuntamiento de Zuera por resolución de 23 de enero de 1992 concediendo licencia de obras en base a proyecto suscrito por arquitecto técnico, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.708

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 35 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Fernández Chueca, en nombre y representación de Prosegur Seguridad, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 29 de noviembre de 1991 desestimando licencia de apertura para oficinas en paseo de Sagasta, 32, y contra resolución de 13 de marzo de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.710

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 21 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de José-María Goiria Tellería, contra el Ayuntamiento de Figueruelas por acuerdo del Pleno de 5 de septiembre de 1991 sobre requerimiento ejecución de obras de reparación en edificio del Ayuntamiento y plaza colindante, y contra acuerdo del Pleno de 16 de marzo de 1992 desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.711

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 32 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Agustín Garcinuño García, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución de 13 de abril de 1992 de la Dirección General desestimando recurso de alzada contra resolución de la Subdirección General de Personal de 18 de enero de 1991 sobre derecho a percibir complemento específico de "zona conflictiva", y contra resolución del jefe de Sección de Retribuciones de 27 de diciembre de 1991 (expediente núm. 00100-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.712

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 39 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por acuerdo de 30 de marzo de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 16 de diciembre de 1991 por la que se fijaba justiprecio de la finca catastral Z-02-07-30-011 (expediente núm. 54-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.713

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 37 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Sanmetal, S. A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resoluciones de 24 de octubre de 1990 de dicha Dirección Provincial confirmando acta de liquidación número 871 de 1990, de 31 de marzo, y acta de infracción número 999 de 1990, de 16 de abril, y resoluciones de la Dirección General de 13 de abril de 1992, desestimando recursos de alzada (expedientes 102-91 y 103-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.715

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 36 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de General Motors España, S. A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 20 de febrero de 1991 de dicha Dirección Provincial confirmando sanción propuesta en acta de infracción ST-3.270-90, y denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada (expediente RS-1.301).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.716

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 219 de 1992, interpuesto por don Angel Vecino Ruiz, contra Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 10 de diciembre de 1992, de la Dirección General, desestimando recurso de alzada contra resolución de 3 de junio de 1991 de la Delegación del Gobierno sancionando por infracción de la normativa reguladora de horarios de establecimientos públicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 41.064

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 52 de 1992-B, interpuesto por José-María Córdón Miranda, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 20 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Personal denegando solicitud de regularización de retribuciones en complementos de destino y específico, y contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza a 17 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 41.066

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 689 de 1992-D, interpuesto por la licenciada Idoya María Echauri Abad, en nombre y representación de Antonio Rebollo Cañizares, contra el Ayuntamiento de Ontinar del Salz por desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación contra el procedimiento de apremio del recibo de agua, vertido y basuras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza a 18 de junio de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

LUCENA DE JALON

Núm. 53.482

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, ha quedado elevada a definitiva la Ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales, cuyas tarifas son las siguientes:

Abonos de temporada:

Jubilados: 1.500 pesetas.

De 8 a 14 años: 1.500 pesetas.

De 15 a 65 años: 4.500 pesetas.

Entradas diarias:

Jubilados: Laborables, 150 pesetas, y festivos, 200 pesetas.

Hasta 14 años: Laborables, 150 pesetas, y festivos, 200 pesetas.

Mayores de 15 años: Laborables, 300 pesetas, y festivos, 400 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lucena de Jalón, 10 de agosto de 1992. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 50.458

Por la presente se realiza convocatoria pública, según acuerdo plenario de 21 de julio de 1992, que resolvió proceder a la provisión de las plazas que a continuación se indican, y de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de policía o guardia del Cuerpo de Policía local del Ayuntamiento de Utebo, pertenecientes a la escala de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, Policía local, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas convocadas podrá ampliarse hasta el número de vacantes existentes el día en que el tribunal calificador haga pública la relación de aprobados en la fase de oposición.

Segunda. 1. Requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder la edad de 30 años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Poseer el título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones métricas que se establecen en el anexo II-2.

g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

h) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

i) Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir, que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

Tercera. Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las

condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y declaración responsable de compromiso de portar armas, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II-1.

4. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

Cuarta. Admisión y exclusión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón", concediendo el plazo de diez días hábiles siguientes a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes. El primer ejercicio no podrá tener comienzo sino a partir del día 15 de diciembre de 1992.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

Quinta. Tribunal.

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales: Un concejal designado por la Alcaldía, un representante de la Diputación General de Aragón, el jefe del Cuerpo de Policía local y un miembro designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4. Podrán nombrarse asesores del tribunal para las pruebas de aptitud psicotécnica y física, cuyo nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal.

5. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. 1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición.
b) Curso de formación, selectivo.

2. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a desarrollar serán los siguientes:

Primero. — De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en realizar las pruebas físicas que se especifican en el anexo II-3. Serán calificados de apto o no apto.

Segundo. — De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 120 minutos, dos temas de los que figuran en el anexo II-4, cada uno de ellos perteneciente respectivamente al grupo de materias generales y al de específicas, que serán determinados por el tribunal inmediatamente antes de comenzar los ejercicios. Será puntuado de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo una puntuación mínima de cinco puntos.

Tercero. — De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar a un cuestionario de cincuenta preguntas cortas relacionadas con los temas que aparecen en el anexo II-4, en un tiempo máximo de 60 minutos.

Cuarto. — De carácter práctico, igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un informe, parte, atestado, etc., propuesto por el tribunal. En dicho ejercicio el aspirante deberá acreditar la correcta aplicación práctica de los conocimientos contenidos o directamente relacionados con el temario del anexo II-4. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán venir provistos de legislación.

Será valorado de cero a diez puntos, siendo necesario para ser aprobado alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos.

Quinto. — De carácter obligatorio, consistirá en la realización por el tribunal de una entrevista de carácter curricular con cada uno de los aspirantes, acerca de su experiencia, contenido y funciones de la plaza, etc. Será calificado de cero a cinco puntos.

Test psicotécnico y examen médico de carácter obligatorio. — Los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores se someterán a las pruebas médicas, físicas y psíquicas necesarias que indique el tribunal médico que al efecto se designe a fin de acreditar que no se hallan incurso en ninguna de las causas de exclusión. La calificación será de apto o no apto, quedando excluidos aquellos que sean calificados como no aptos.

3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Séptima. Calificaciones. — La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el segundo, tercer y cuarto ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la cuarta prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

Octava. Lista de aprobados.

1. Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

2. Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará al presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

3. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Novena. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas.

1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
b) Fotocopia compulsada del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A-2 y B-2.
d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.
e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización en los casos previstos en la normativa vigente.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya

aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior el requisito de la tenencia de los permisos de conducir, que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos.

Décima. Curso de formación. — Los aspirantes que superen la fase de selección seguirán un curso de formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de Policía local del municipio y correspondiente nombramiento de funcionario de carrera.

El tiempo mínimo de duración del curso será de dos meses.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente que se convoque, quedando excluidos y decayendo sus derechos en el supuesto de no ser calificados como aptos en su segundo curso. Durante el tiempo que medie entre la finalización del primer curso y el comienzo del segundo, los aspirantes seguirán teniendo el carácter de funcionario en prácticas con servicio en puesto de trabajo.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión. — Concluido el curso de formación, se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieren superado, los cuales deberán acreditar en las oficinas del Ayuntamiento que se encuentran en posesión de los permisos de conducir vehículos de las clases A-2 y B-2 exigidos en la convocatoria.

Comprobado este último requisito, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía local por el alcalde-presidente de la Corporación.

La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la terminación del referido curso.

Duodécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación sobre régimen local, legislación básica del Estado en materia de función pública, Reglamento marco de organización de las policías locales de Aragón, Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de Derecho administrativo que le puedan ser de aplicación.

Utebo, 22 de julio de 1992. — El alcalde, Pascual Abós Val.

ANEXO I

Oposición para el ingreso en el Cuerpo de Policía local del Excmo. Ayuntamiento de Utebo

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad número y domicilio en calle, número, de, ante V. I.,

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de policía o guardia del Cuerpo de Policía local de Utebo, pertenecientes a la escala de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, Policía local, en el "Boletín Oficial" número, de fecha,

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

SOLICITA: Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición para el acceso al Cuerpo de Policía local de Utebo.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Utebo.

(Nota: Se adjunta fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.)

ANEXO II-1

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad número y domicilio en calle, número, de

Declara y jura o promete por su honor que se compromete a portar arma de acuerdo con la legislación para la realización de su trabajo como guardia del cuerpo de la Policía local de Utebo.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

ANEXO II-2

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla. — Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. — Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales. — Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas.

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones.

4.3.1. Aparato locomotor:

4.3.1.1. Difosis, escoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión o extensión.

4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14. Otras alteraciones que a juicio del tribunal médico limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II-3

Pruebas físicas

a) Tropa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 5 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

b) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical, por encima de la cabeza y con los brazos extendidos y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

c) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros en un tiempo máximo de 55 segundos.

d) Salto de longitud con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

e) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

f) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de 6 minutos y 40 segundos.

ANEXO II-4

Temario

Primer bloque

1. La Constitución española: principios generales. — Derechos y deberes de los españoles. — Las libertades públicas. — La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

2. Organización política del Estado: la Corona. — El Poder legislativo. El Poder ejecutivo. — El Poder judicial. — El Tribunal Constitucional.

3. Organización territorial del Estado: la Administración central. — Las comunidades autónomas. — La Administración local. — Organos periféricos de la Administración del Estado. — Los gobernadores civiles.

4. El Estatuto de Autonomía de Aragón: disposiciones generales. — La Diputación General de Aragón.

5. El municipio: territorio y población. — La organización: el alcalde. El Pleno. — La Comisión de Gobierno. — Las comisiones informativas. — El Reglamento orgánico del Ayuntamiento.

6. Competencias de los ayuntamientos: las ordenanzas municipales y los bandos de Alcaldía.

7. La función pública: concepto. — La función pública en el Estado español. — Clases e funcionarios.

8. La función pública local: organización. — Derechos sociales y económicos de los funcionarios. — Deberes y reglamento disciplinario. — Adquisición y pérdida del derecho de funcionario.

9. Administración de Justicia. — Organos jurisdiccionales. — Clasificación. — Competencias: por razón de materia, de persona, funcional y territorial.

Segundo bloque

1. La Policía: concepto, misión, objetivos y funciones en un Estado democrático.

2. La Policía en el Estado español: introducción histórica. — Los diferentes cuerpos policiales en el Estado español. — Competencias y principios de actuación.

3. La Policía en Aragón: introducción histórica. — Competencias de la Diputación General de Aragón en materia de seguridad ciudadana. — La Ley de Coordinación de las Policías Locales.

4. La Policía local: concepto. — Funciones — Dependencias orgánicas y funcionales.

5. La Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. — Administraciones públicas en materia de seguridad pública.

6. La Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana: la seguridad pública. — Concepto. — Especial referencia a las competencias municipales reguladas en la misma.

7. Conocimientos generales de la ciudad: introducción histórica. — Núcleos rurales. — Núcleos urbanos. — Características sociales y culturales. Características y situación de las urbanizaciones.

8. Conocimientos puntuales de la ciudad. — Servicios. — comunicaciones. — Monumentos. — Edificios y zonas de interés.

9. El Derecho penal. — Delitos y faltas. — Personas responsables de los delitos y faltas.

10. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: agravantes, atenuantes, eximentes y mixtas.

11. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las leyes.

12. Atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia.

13. Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

14. Delitos relacionados con el uso y circulación de vehículos de motor.

15. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de las funciones de su cargo.

16. Faltas contra las personas y contra la propiedad. — Faltas contra el orden público y contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

17. La policía administrativa. — Especial referencia al urbanismo y medio ambiente.

18. Ordenanza municipal de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

19. Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de licencias urbanísticas del artículo 178 de la Ley del Suelo.

20. Ordenanza municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

21. Ordenanza municipal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial de mesas o veladores de café, sillas o tribunas en la vía pública. — Ordenanza reguladora de licencia de apertura.

22. Objeto de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y ámbito de aplicación. — Ejercicio y coordinación de las competencias.

23. Normas generales de comportamiento. — Lugar en la vía.

24. Velocidad. — Prioridad de paso. — Incorporación a la circulación.

25. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamiento. Parada y estacionamiento.

26. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. — Utilización del alumbrado. — Advertencias de los conductores. — Otras normas de circulación. — De la señalización.

27. De las autorizaciones administrativas: autorizaciones en general. Autorizaciones para conducir. — Autorizaciones relativas a los vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones.

28. Infracciones y sanciones. — Medidas cautelares. — Responsabilidad.

29. Procedimiento sancionador. — Recursos. — Prescripción y cancelación de antecedentes. — Ejecución de las sanciones.

30. Anexo: personas. — Vehículos. — Vías.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 40.454

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 89 de 1990-B, a instancia de Comunidad de propietarios de calle Minas, 23, de Zaragoza, representada por el procurador señor San Pío, siendo demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Mendoza Román y Concepción García García, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda núm. 14, tipo L, en la quinta planta, de 59 metros cuadrados de superficie útil. Es parte integrante de una casa en el barrio de Miraflores, angular a las calles Minas y Ballesteros, de esta ciudad, con acceso por calle Minas, 27. Inscrita al tomo 3.622, folio 190, finca 42.692, libro 1.617. Valorada en 2.250.000 pesetas.

Urbana. — Vivienda núm. 15, tipo M, en la quinta planta, de 41,94 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.622, folio 190, libro 1.659, finca 42.692. Valorada en 2.050.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 40.718

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita, bajo el número 345 de 1992-A, a instancia de doña María-Carmen Gimeno López, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra su esposo, don Romualdo Mancebo Segura, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 15 de junio de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a doña María-Carmen Gimeno López el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legales establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 40.719

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 645 de 1992-B, sobre separación conyugal, instados por doña Teresa Sebastián Cortés, representada por la procuradora señora Baringo Giner, designada por el turno de oficio, contra don Carlos Badía Martínez, en ignorado paradero, en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Carlos Badía Martínez, extendiendo el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 48.778

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 765 de 1991, sobre suspensión de pagos de Hierros y Metales Díez, S. L., se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de julio de 1992. — Hechos:

Primero. — Por auto de fecha 22 de octubre de 1991 se declaró en estado de suspensión de pagos a la empresa Hierros y Metales Díez, S. L., en situación de insolvencia provisional, acordándose también convocar a Junta general de acreedores, que se celebró en fecha 15 de abril de 1992, que, válidamente constituida, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho a abstención, procedió a la votación de la nueva propuesta de convenio formulada en dicho acto por el representante de la entidad acreedora Pedro Sanmartín, S. A., que no fue aprobada al no alcanzar los votos favorables los tres cuartos de total de pasivo del deudor.

Segundo. — Señalada nuevamente Junta general de acreedores para el día 6 de julio de 1992 y constituida válidamente al superar los créditos de los acreedores comparecientes los tres quintos del pasivo común, al ser sometida a votación la propuesta de convenio formulada en la anterior Junta por el representante de la empresa Pedro Sanmartín, S. A., se propuso

nueva modificación en el convenio, y aceptada por la suspenso y sometida a votación, ésta arrojó un resultado de quince acreedores a favor, de los diecisiete comparecidos, cuyos créditos sumaban 194.136.088 pesetas, y dos acreedores en contra, Banco del Comercio y Eurolease Ibérica, S. A., cuyos créditos ascendían a 13.239.800 pesetas, siendo el número de los votos emitidos a favor de aquel convenio de más de la mitad más uno de los acreedores concurrentes, cuyo importe asciende a la suma antedicha, que sobrepasa los dos tercios del total pasivo de la parte deudora, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho a abstención, proclamándose el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio.

La proposición de convenio favorablemente aceptado es del tenor literal siguiente:

«Propuesta de convenio que formula Hierros y Metales Díez, S. L.:

1.º El convenio propuesto afectará a los acreedores que sin derecho a abstención consten expresamente en la lista definitiva formulada por la intervención judicial y aprobada por el Juzgado.

Y al efecto, la sociedad suspenso se compromete a incluir en la lista de acreedores de referencia aquellos créditos que se encuentren omitidos, siempre y cuando acrediten cumplidamente su derecho, o bien incrementar la cuantía del crédito en el presente convenio.

2.º En concreto, la sociedad suspenso Hierros y Metales Díez, S. L., satisfará a partir de la firmeza del auto judicial aprobatorio del convenio, sin devengo de interés alguno, la totalidad de los créditos en los siguientes plazos y condiciones:

1. En primer lugar: a) se satisfarán los gastos, derechos y honorarios devengados en la tramitación del presente expediente de suspensión de pagos; b) tras ellos, y por su orden, se abonarán las cantidades adeudadas por la empresa a sus trabajadores, a la Seguridad Social, a la Hacienda pública y a los acreedores que ostenten la calificación de preferentes.

2. En segundo lugar, el remanente de cada ejercicio será distribuido de la siguiente manera: a) un primer plazo consistente en un 10 % de los créditos reconocidos en la lista definitiva a que se ha hecho referencia en el antecedente primero, dentro del primer año contado desde la fecha de esta firmeza de la resolución judicial aprobatoria de este convenio; b) otro plazo consistente en un 15 % dentro del segundo año; c) otro plazo del mismo importe de un 15 % dentro del tercer año; d) otro plazo del mismo importe de un 15 % dentro del cuarto año; e) otro plazo consistente en un 10 % dentro del quinto año; f) otro plazo del mismo importe de un 10 % dentro del sexto año; g) otro plazo del mismo importe del 10 % dentro del séptimo año, y h) otro plazo del mismo importe del 10 % dentro del octavo año.

En todo caso, la entidad suspenso queda autorizada para anticipar los pagos establecidos en la medida y forma que considere más pertinente.

Del mismo modo la entidad suspenso queda autorizada para concertar con los distintos acreedores el pago anticipado con una quita —o sin ella— de la deuda fijada en la lista definitiva de acreedores, sin que en este caso sea precisa previa autorización alguna.

3.º En garantía del cumplimiento de este convenio, la entidad suspenso autoriza y acepta las siguientes condiciones:

a) Nombrar una comisión de vigilancia integrada por tres diferentes acreedores. Dicha comisión estará compuesta por el Banco Español de Crédito, S. A., Banco Comercial Español, S. A. y Banco Guipuzcoano, S. A., quienes, en su caso, designarán a la persona física que les represente en cada momento.

Esta comisión estará ampliamente facultada para tomar conocimiento de la actividad negociada de la suspenso con las más amplias facultades de fiscalización de la gestión social, teniendo en todo momento acceso a la contabilidad de la empresa y a cualquier documentación.

El cargo será voluntario. Por ello, en cualquier momento el miembro de la comisión que así lo desee podrá renunciar al mismo, quedando facultado para designar al acreedor que haya de sustituirle. Si no se hiciera uso de esta facultad o el acreedor no aceptara el cargo, los demás miembros de la comisión podrán designar al acreedor sustituto. En otro caso, la suspenso ofrecerá el cargo a los acreedores de acuerdo con el orden o importancia de los créditos.

b) Caso de incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas por Hierros y Metales Díez, S. L., en el presente convenio, la comisión podrá optar entre conceder mayores aplazamientos a la misma o constituirse en comisión liquidadora del patrimonio de aquélla para que sea vendido el activo de la suspenso, al adquirente o adquirentes que considere oportuno, por el precio y demás condiciones que decida, a fin de que con el importe o importes que se obtengan se verifique el pago del pasivo en la forma que legalmente se proceda sin que la suspenso intervenga en las mencionadas operaciones, que tendrán lugar en la fecha o fechas que la comisión liquidadora decida.

En orden a las gestiones expresadas, la sociedad suspenso se obliga a otorgar cuantas escrituras de apoderamientos generales o especiales sean precisas o convenientes en favor de la comisión liquidadora.

La falta de otorgamiento u otorgamientos por la suspensión de la escritura o escrituras de poder necesarias para ello en el plazo de unos quince días desde que fuera requerida por la comisión liquidadora, se considerará como supuesto de incumplimiento del convenio. Sin perjuicio de tal incumplimiento, la comisión liquidadora quedará facultada en todo caso para realizar las operaciones a que se refiere el extremo primero de este convenio.

Asimismo, la comisión liquidadora estará facultada para el supuesto de que a la suspensión no le fuera posible en un momento dado pagar alguno o algunos de los porcentajes previstos en anteriores cláusulas para acordar la venta de todo o de parte del patrimonio de la misma que no resulte preciso o necesario para el normal desenvolvimiento de su negocio, a fin de aplicar su importe al pago total o parcial de aquellos porcentajes.

La comisión liquidadora regulará su propio funcionamiento, con la única particularidad de que sus componentes sólo podrán hacerse representar por otro de ellos.

Se entenderá incumplido este convenio cuando uno de los acreedores denuncie la mora judicialmente.

4.º Se autoriza a la entidad suspensa para que durante la ejecución de los acuerdos adoptados en este convenio, en su caso previa autorización de la comisión de vigilancia o la comisión liquidadora, aporte el activo social a otra mercantil, a través de cualesquiera operación societaria, pudiendo entonces los acreedores optar por capitalizar su deuda en acciones de la nueva entidad o mantener contra la última el derecho reconocido en este convenio.

5.º No obstante lo expuesto, quedan a salvo las acciones personales ya emprendidas por los acreedores contra los fiadores o avalistas de la suspensión, que seguirán su curso normalmente, si bien el producto obtenido se aplicará al saldo pendiente por la suspensión, sin que por ello ni por la votación de este convenio se entiendan novados o transigidos sus derechos derivados de sus respectivos títulos, que siempre quedarán a salvo.

En particular, la suspensión abonará en cada uno de sus plazos los porcentajes exactamente fijados en el punto segundo de este convenio, de forma y manera que habida la compensación que se recoge en el párrafo inmediatamente anterior su importe acrecerá a los demás acreedores, cuantificándose siempre en aquel porcentaje y aplicándose al acreedor que recobrara de los fiadores o avalistas la oportuna compensación.

Practicado lo anterior, los garantes o avalistas que abonaran en nombre de la suspensión adquirirán contra la misma la condición de acreedores y su recobro no tendrá lugar hasta tanto se cumpla completamente el presente convenio.

6.º Con la aprobación del presente convenio quedarán cancelados y sin efecto alguno todos los procedimientos judiciales de cualquier índole o clase que los acreedores sometidos al mismo mantengan contra Hierros y Metales Díez, S. L., y a su tenor quedarán cancelados cuantos embargos se hayan efectuado sobre bienes de dicha compañía sin excepción alguna.

Con esta finalidad se anotará el presente convenio en los correspondientes Registros de la Propiedad y Mercantil de la provincia, expidiéndose por el Juzgado los oportunos mandamientos, así como los pertinentes exhortos a los Juzgados en los que se sigan.

7.º Mediante el estricto cumplimiento de lo convenido, todos y cada uno de los acreedores quedarán saldados y finiquitados de cuanto acrediten frente a la sociedad suspensa, no pudiendo rescindirse este convenio ni declararse la quiebra de la compañía al haberse acordado alternativamente una fórmula liquidatoria del patrimonio social a través de una comisión de acreedores."

Tercero. — Ha transcurrido el término de ocho días desde la celebración de la Junta general de acreedores sin que se haya formalizado oposición alguna al convenio.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Por consiguiente se procede a aprobar el mencionado convenio, tal como ordena el artículo 17 de la Ley de 22 de julio de 1992.

Visto el precepto citado y demás de legal y pertinente aplicación,

He decidido: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de Hierros y Metales Díez, S. L., transcrito en el antecedente de hecho 2.º de esta resolución; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico diario en que se publicó la convocatoria de la Junta, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución al Registro Mercantil de esta provincia; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; anótese en el Libro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial en los negocios de la mencionada suspensa y, por tanto, los interventores nombrados en este expediente, don Antonio Embid Miñana,

don Ramiro Gil Oliván y don Juan Cornago Ruiz, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución, y por haberlo solicitado así y para que cuide de su cumplimiento y devolución, entréguese los despachos y edictos acordados al procurador señor Jiménez Giménez, y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de sentencias.»

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 40.469

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 518 de 1990-B, a instancia de CAZAR, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Construcciones Joaquín Herreros, Joaquín Herrera Puyó, Joaquín Herrera Sanz y Marina Puyó Tejedor, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, en la cuenta número 4.920 del Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la acreedora.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca 1. — Local comercial en planta baja de la calle de las Monjas, núm. 56 bis, de 270,90 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 355, folio 129, libro 127, finca 17.059, anotación letra J. Valor estimado, 13.500.000 pesetas.

Finca 2. — Nuda propiedad de una sexta parte indivisa de la casa sita en calle Deán, 16, de Alcañiz (Teruel), de 50 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 144, libro 55, folio 9, finca 9.765. Valor estimado, 350.000 pesetas.

Finca 3. — Local en planta baja del núm. 27 de la calle del Carmen, de 214,35 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 280, libro 104, folio 62, finca 15.690. Valor estimado, 10.500.000 pesetas.

Finca 4. — Vivienda letra B, en la quinta planta elevada del núm. 27 de la calle del Carmen, de 84,75 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 280, libro 104, folio 96, finca 15.707. Valor estimado, 7.500.000 pesetas.

Finca 5. — Vivienda letra C, en la quinta planta elevada del núm. 27 de la calle del Carmen, de 65,69 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 280, libro 104, folio 74, finca 15.696. Valor estimado, 6.000.000 de pesetas.

Finca 6. — Heredad de regadío a cereal sita en la partida "Plana de los Santos", de 13 áreas 80 centiáreas. Porción de la parcela número 283 del polígono 28-34. Inscrita al tomo 326, libro 116, folio 21, finca 16.331. Valor estimado, 400.000 pesetas.

Finca 7. — Usufructo de local-almacén en planta de sótano del núm. 56 bis de la calle de las Monjas, de 44,40 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 233, libro 67, folio 145, finca 14.623. Valor estimado, 500.000 pesetas.

Finca 8. — Usufructo de la vivienda letra A, en la tercera planta elevada del núm. 56 bis de la calle de las Monjas, de 86,76 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 233, libro 87, folio 166, finca 14.633. Valor estimado, 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 40.468

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 1.478 de 1991, a instancia de Bansander de Leasing, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza, siendo demandada Kolor Industrias Gráficas, S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.
- 4.^a Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de la parte ejecutada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Toyota", modelo "Supra", matrícula Z-6733-AJ. Valorado en 5.200.000 pesetas.

Una guillotina "Polar", de 115 de longitud. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11 Núm. 40.457

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 111 de 1992-D, a instancia de Elisa Uliaque Alvarez y Luis Ochoa Alvarez, representados por el procurador señor Gracia Galán, contra Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas, S. A., y Servicios Coordinados, S. A., representadas por la procuradora señora Alvarez de Toledo, sobre acción declarativa, y por proveído del día 16 de junio se ha mandado emplazar a Asunción Hernández Pardo, como tercera en evicción, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en calle Convertidos, sin número), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación** Núm. 40.794

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal núm. 780-B de 1991, promovido por la procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Artesino Puente Franco y Josefina Barredo Franco, sobre reclamación de cantidad, dictándose, en el presente juicio, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Bonilla, en nombre y representación del Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Artesino Puente Franco y Josefina Barredo Franco, debo declarar y declaro resuelto el contrato de alquiler de caja de seguridad otorgado el 14 de junio de 1988 entre Artesino Puente Franco y Josefina Barredo Franco y dicha entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con imposición de las costas a los demandados.»

Se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación de remate** Núm. 40.802

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 17 de junio de 1992, dictada en el juicio ejecutivo número 398 de 1992-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Sociedad Industrial Maquinaria Aragonesa, S. A., en reclamación de 3.435.292 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas, en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Derecho de traspaso de nave industrial sita en Alfajarín (Zaragoza), carretera nacional II, kilómetro 338,7.
2. Instalaciones, maquinaria y existencias en dicho local.
3. Derecho de traspaso de local comercial sito en Cadrete (Zaragoza), avenida de Zaragoza, número 11.
4. Instalaciones, maquinaria, mobiliario y existencias en dicho local.
5. Un automóvil marca "Renault", modelo R-21-Nevada-TXE, matrícula Z-8424-Z.
6. Saldos de cuentas y depósitos en cajas y bancos.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados, libro la presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 40.748

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo registrado con el número 380 de 1991, promovido a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, contra Aradiás, S. A., y contra María-Cruz Praderas Tosaus, declarados en rebeldía, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 483 de 1992. — En Zaragoza a 3 de junio de 1992. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 380 de 1991, de juicio ejecutivo, se siguen en este Juzgado, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Mariano Gilaberte González, contra María Cruz Praderas Tosaus y Aradiás, S. A., declarados en rebeldía, y...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Aradiás, S. A., y María-Cruz Praderas Tosaus, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 1.000.000 de pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Ballestín Miguel.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Aradiás, S. A., cuyo último domicilio conocido lo fue en Zaragoza (calle Barcelona, núm. 96), actualmente en ignorado paradero y declarada en rebeldía, a quien, al mismo tiempo, se le hace saber su derecho a poder interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de la publicación del presente ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, expido el presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 44.711

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 632 de 1991, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Pilar Usón Bielsa y Antonio Estarán Martínez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de urbana. — Piso cuarto izquierda, en la cuarta planta alzada, de unos 66,08 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación de 10,50 % en relación al valor total del inmueble. Son sus linderos: derecha entrando, casa número 11 de calle Portugal; izquierda, calle Bolivia; fondo, calle Portugal, y frente, hueco de escalera y patio de luces. Es parte de una casa en esta ciudad, en la calle Bolivia, números 82 y 84. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.494, folio 79, finca 8.029. Valorada dicha mitad indivisa en 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez accidental. — El secretario judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 10

Núm. 40.727

En expediente de diligencias previas, seguido en este Juzgado con el número 2.025 de 1992, se ha acordado citar por medio del presente para que en el plazo de diez días a partir de su publicación comparezca en este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, número 12) quien resultare ser propietario de los objetos que se relacionan a continuación, a fin de hacerle el correspondiente ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

— Una maleta de piel, en color negro, marca "Alessio Pratti".

— Un paraguas de color azul y franja blanca, con escudo en blanco y en círculo en el que se lee "The World Over-The Word Over".

— Una cazadora de piel en color negro y a cuadros en mismo tono.

— Una cazadora de color azul, de plástico, marca "Swanbrand".

— Un radiocasete marca "Hitachi", modelo "TRK-6400", número de serie T-50912022.

— Un juego de llaves con siete llaves.

— Una caja del fármaco "Rennie", con treinta y cinco pastillas.

Y para que sirva de citación en forma al propietario o propietarios de los efectos relacionados, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 53.460

Cédula de citación
En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 165 de 1992, seguido sobre daños, y en el que figura como denunciado Eufasio Jiménez Oya, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, piso bajo, de esta ciudad) el día 5 de octubre próximo, a las 9.45 horas. Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de agosto de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 40.723

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 112 de 1992, instados por don Roberto Lloret Ortín, contra Industrias Edba, S. L., en reclamación de cantidad, con

esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Industrias Edba, S. L., a que pague al demandante don Roberto Lloret Ortín la cantidad de 542.831 pesetas y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de duplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la cuenta de "depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Industrias Edba, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 40.775

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 111 de 1992, a instancia de don Eduardo Forcén Vicente, contra Manufacturas Vicente, S. A., sobre despido, se ha dictado en fecha 15 de junio de 1992 auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

«Su señoría dijo: Que dando lugar al incidente de ejecución, declaraba extinguida la relación laboral, con efecto de la fecha de esta resolución, y señalar como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, incluidos los de condena por sentencia, las sumas de 364.200 pesetas y 72.836 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Manufacturas Vicente, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 40.725

En ejecución número 133 de 1992, despachada en autos número 100 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Yolanda García Fernández, contra Sabolsa, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de junio de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Sabolsa, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 449.602 pesetas en concepto de principal, la de 50.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Sabolsa, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 40.726

En ejecución número 103 de 1992, despachada en autos número 930 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicente-Francisco Soler Alarcón, en reclamación de cantidad, contra Aycesa, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Obedé. — En Zaragoza a 12 de junio de 1992. — Dada cuenta; se decreta el embargo de:

Urbana número 11. — Local comercial número 11, situado en la entreplanta alta, destinado a local comercial, con una superficie de 73,52 metros cuadrados. El porcentaje de condominio es de 1,1375 %. Es una de las unidades integrantes del edificio sito en calle Conde de Aranda, números 32-34-36, de Zaragoza. Finca 28.237, inscrita al tomo 1.457, libro 616, folio 28, Sección Primera del Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad. Librese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios del señor registrador de la Propiedad número 2 de esta ciudad, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el bien de carácter inmueble propiedad de la ejecutada para garantizar las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de la presente ejecución y expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Aycesa, S. A., en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 41.577

Don Miguel-Angel Esteras Pérez, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 150 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Ana-María Solano Campo, Rosa Gracia Alda, Pilar de la Serna Guiu, Aurelia Vela Espinosa y Julia Caro García-Fuente, contra Friday, S. A., el 25 de mayo de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" número 82, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Friday, S. A., a que abone a las actoras las siguientes cantidades:

A Ana-María Solano Campo, 295.062 pesetas; a Rosa-Gracia Alda, 284.495; a Pilar de la Serna Guiu, 332.023; a Aurelia Vela Espinosa, 305.086, y a Julia García de la Fuente, 332.023 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora, salvo por los conceptos que engloba que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Friday, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Miguel-Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 50.186

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 405 de 1992, a instancia de Félix Usón Laso, en reclamación de cantidad, contra Esc Obra 7, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de

este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Esc-Obra 7, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 46.676

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 209 de 1992, sobre despido, a instancia de Paul-Edward Saw García, contra Parapente, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 3 de julio de 1992. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el próximo día 15 de septiembre, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Parapente, S. A., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — VIZCAYA

Núm. 40.730

Don Victorino Lorenzo Aguirre, licenciado en derecho, secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Vizcaya;

Certifica: Que en autos número 84 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Vizcaya en concepto de despido, entre partes: de una y como demandante, doña María-Teresa Iglesias Fernández, y de la otra, como demandada, la Unión Española de Minusválidos, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia del Ilmo. señor magistrado-juez don Emilio Palomo Balda. En Bilbao a 11 de julio de 1992. — Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada, que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo dese cuenta para proveer.

Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste, a fin de que sirva de notificación a la empresa Unión Española de Minusválidos, S. L. (hoy en ignorado paradero), expido la presente en la villa de Bilbao a doce de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Victorino Lorenzo.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO - Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Table with 2 columns: Description of services and their prices. Includes rates for annual subscription (13,500), monthly subscription (1,300), special subscription (5,000), ordinary copy (55), supplements, and advertising rates (205, 35,900, 19,300).

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial